

REGLAMENTO ELECCIÓN DIRECTORIO NACIONAL Y TRIBUNAL DE DISCIPLINA 2020

El 30 de octubre de 2020, el DIRECTORIO NACIONAL A.F.I.I.CH. procedió a designar la Comisión Electoral, conforme lo establecido en el artículo 31° de los Estatutos de la Asociación. Con fecha 3 de noviembre llamó a efectuarse las elecciones en el mes de **diciembre** del presente año.

MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISION ELECTORAL:

Presidente	:	Gregorio Valenzuela González
Secretario/a	:	Marcela Llancapán Maliqueo
Director/a	:	Alejandra Bravo Sandoval

El proceso eleccionario se efectuará conforme al siguiente reglamento:

1. CARGOS A ELEGIR

1.1. Siete Directores, conforme lo estipulado en artículo 17° de la Ley N° 19.296.

El Directorio electo, elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario, un Tesorero. Los restantes tendrán el cargo de Director.

La elección de los cargos antes señalados deberá hacerse dentro de los siete días corridos posteriores a la fecha en que la Comisión Electoral proclame al Directorio electo.

1.2. Cinco miembros para el Tribunal de Disciplina en calidad de titulares y dos suplentes.

2. FORMA DE ELECCIÓN

2.1 Serán elegidos Directores quienes obtengan las siete primeras mayorías relativas.

De producirse una igualdad de votos entre dos o más candidatos y no se pudiere determinar los candidatos que deben ocupar el cargo (el séptimo director electo), se procederá a una nueva votación, entre quienes hubieren resultado empatados. De persistir una igualdad, será Director aquel con mayor antigüedad como socio de la Asociación, como funcionario del Servicio de Impuestos Internos y, por último, entre los que subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo de acuerdo al Art. 28, inciso 2° del Estatuto de AFIICH.

2.2 Para el Tribunal de Disciplina corresponderá a la primera mayoría el cargo de Presidente, a la segunda de Vicepresidente y a la tercera, Secretario. Además de estos tres, serán miembros titulares, los que hayan obtenido la cuarta y quinta mayoría en la elección. La sexta y séptima mayorías serán miembros suplentes del tribunal (Art.45 inciso 3° del Estatuto AFIICH).

En caso de empate se estará en primer lugar a la antigüedad en la Asociación, después a la antigüedad en el Servicio de Impuestos Internos y finalmente, se dilucidará por sorteo.

3. REQUISITOS DEL POSTULANTE

3.1 Para Director Nacional:

a) Debe tener, a lo menos, **cuatro años como socio de la AFIICH** a la fecha de la elección.

b) No encontrarse en la situación señalada en el N° 1 del artículo 18, de la Ley N° 19,296 y Art. 27 del Estatuto de AFIICH.

3.2 Los candidatos al Tribunal de Disciplina, deberán reunir los siguientes requisitos; de acuerdo al Art. 46, inciso 2° del Estatuto de AFIICH.

- a) Estar ubicado en Santiago;
- b) Tener al menos cuatro años como socio;
- c) No encontrarse en el caso señalado en el N°1 del Artículo 18, de la Ley 19.296.
- d) No haber sido objeto, en los últimos cinco años, de sanción por el Tribunal de Disciplina;

- e) No haber sido objeto, en los últimos cinco años, de sanción en sumario administrativo; y
- f) Estar en la planta de fiscalizadores o directivo de carrera.

4. POSTULACIONES

4.1 Las postulaciones para Director Nacional deberán efectuarse por escrito vía correo electrónico a la Comisión Electoral (comision.electoral.afiich@gmail.com) y podrán ser presentadas por:

- a) Cualquier Directiva Regional.
Esta deberá acompañar copia del Acta respectiva en que conste la fecha del acuerdo y los directores regionales participantes en ella. Los asociados interesados en postular podrán manifestarlo mediante correo electrónico a su directiva regional, con copia a la Comisión electoral (comision.electoral.afiich@gmail.com).
- b) Un grupo de a lo menos 50 socios, bajo nombre y firma (Art. 28 del Estatuto AFIICH).

4.2 Las postulaciones para el Tribunal de Disciplina deberán efectuarse por escrito vía correo electrónico a la Comisión Electoral (comision.electoral.afiich@gmail.com) y los candidatos deberán ser propuestos por:

- a) Un Directorio Regional o el Directorio Nacional, con un máximo de dos nombres;
- b) A lo menos 10 socios (Art. 46, inciso 1° del Estatuto AFIICH).

5. PERIODO DE POSTULACION

El período de postulación de candidatos al Tribunal de Disciplina y Directores Nacionales permanecerá abierto hasta el mediodía del **13 de noviembre del 2020**.

6. FORMALIDADES DE LA POSTULACION

- a) Cada postulación deberá hacerse llegar por escrito directamente a la Comisión Electoral o a la Directiva Regional correspondiente, quien se encargará de remitirla a la Comisión, vía correo electrónico a la dirección: comision.electoral.afiich@gmail.com.

- b) La postulación se entenderá recibida dentro del plazo, habiéndose despachado el correo electrónico hasta las 12:00 horas, medio día del **13 de noviembre del 2020**.
- c) Cada candidato propuesto debe aceptar bajo firma su postulación en formulario que la Comisión Electoral proporcionará mediante publicación en la página web. La fecha de vencimiento para esta ratificación es el **13 de noviembre de 2020**. Para su recepción y forma rige lo señalado en las letras a) y b) de este número.
- d) Cada candidato propuesto deberá presentar junto con su postulación un **Certificado de antecedentes para fines especiales**. Para su recepción y forma rige lo señalado en las letras a) y b) de este número.
- e) Una vez aceptada la postulación por el candidato, sólo se aceptará la renuncia a la misma por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados ante la Comisión Electoral Nacional. El plazo para ejercerla vencerá diez días antes de la votación.

7. FECHA DE LA ELECCION

La elección se realizará los días 9, 10 y 11 **de diciembre del 2020**.

8. VOTANTES

Tienen derecho a voto todos los socios que tengan una antigüedad de afiliación de, a lo menos, **noventa días corridos** a la fecha de la elección fijándose en esta oportunidad como fecha de cierre del registro electoral al **9 de septiembre del 2020** conforme Art. 23 Ley 19.296 de 1993 y Art. 29 del Estatuto de AFIICH.

9. VOTACIÓN

La votación será directa, secreta e informada.

Se realizará vía electrónica y su desarrollo corresponderá a la empresa e-voting.

Para la Directiva Nacional cada votante tendrá derecho a marcar cuatro preferencias de entre los candidatos de la cédula, debiendo corresponder éstas a candidatos distintos (No es permitido acumular dos o más preferencias en un sólo candidato).

Para el Tribunal de Disciplina cada socio votará por una preferencia (Art. 45° Estatutos AFIICH).

10. LUGAR DE VOTACION

Cada asociado con derecho a voto deberá emitir su sufragio a través de una plataforma electrónica que estará habilitada para tal efecto.

11. SEDE DE LA COMISION ELECTORAL

Para todos los efectos necesarios del proceso eleccionario la Comisión Electoral tendrá como domicilio la sede de la AFIICH, Los Pescadores del Cardenal Silva Henríquez N°2090, Ñuñoa, Santiago, cuyo correo electrónico es: comision.electoral.afiich@gmail.com.

12. ACTO ELECCIONARIO

Todo lo anterior deberá llevarse a cabo en presencia de un Ministro de Fe según el Art. 8 de la Ley 19.296 y conforme lo dispuesto en los artículos 43° y 45° del Estatuto AFIICH.